Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS			O.C. Institucional N° 0000007
Nivel de Entidad:	28-05	**Fecha de Emisión :**	31 /07/2014
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	279.020	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA Nº 010/14
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE PARA EL RECTORADO DE LA UNC		
Proveedor:	FRANCI ELECTRODOMESTICO	**RUC:**	787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE 4 MODELO B12, CAPACIDAD DE 1 HP. TRIFASICO, BOMBA DE MOTOR SUMERGIBLE A TRAVÉS DE UN ACOPLAMIENTO DIRECTO. CAUDAL DE 5,000 LT POR HORA; INCLUIDO UN TABLERO DE ARRANQUE DIRECTO DE 2 HP	UNID.	RESA	CHINO	1	2.100.000	2.100.000
						TOTAL		**2.100.000**

SON GUARANÍES: DOS MILLONES CIEN MIL.-**********

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 31/07/2014	Hasta: 30/09/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : UN PLAZO MÁX. DE 15 DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN

LUGAR DE ENTREGA: CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	530	10	1	1	2.100.000
						Total:			2.100.000

	31/07/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción

"FRANCI ELECTRODOMESTICOS"
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo